

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ERASMUS Y SICUE (GRADO Y MÁSTER)

(Aprobado en Junta de Centro el día 9 de marzo de 2023)

- La movilidad ERASMUS/SICUE se restringirá en aquellos/as estudiantes que hayan cometido alguna de las sanciones indicadas en el código ético de la Escuela.
- La movilidad de los/as estudiantes del centro estará limitada a un número máximo de créditos, según los estudios. Así, la suma de créditos ECTS cursados en distintos periodos de movilidad en universidades distintas a la UCLM será como máximo de:
 - o 90 ECTS para estudiantes de Grado.
 - o 30 ECTS para estudiantes de Máster, además de la posibilidad de realizar las “prácticas en empresa” en instituciones extranjeras.
- No se podrán incluir en el contrato de estudios con la universidad de destino asignaturas matriculadas previamente en la UCLM.
- Los/las estudiantes no podrán participar en un programa de movilidad en aquel cuatrimestre en el que tengan suspensos más de 9 ECTS.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE MOVILIDAD ERASMUS/SICUE (GRADO Y MÁSTER)

(Aprobados en Junta de Centro el día 5 de octubre de 2023)

1. Expediente académico: valoración establecida en la normativa general UCLM
2. Conocimiento del idioma: valoración establecida en la normativa general UCLM
3. Participación institucional: valoración recogida en la normativa general UCLM
4. Adecuación del perfil curricular del candidato: hasta 2 puntos, obtenidos del siguiente modo:
 - 4.1 Desempeño académico del/la estudiante, hasta 1,5 puntos
 - Grado:
 - Cociente (nº créditos aprobados/nº cursos académicos matriculados), hasta 1 punto
 - Por cursos completos aprobados (0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos)
 - Máster:
 - Cociente (nº créditos aprobados/créditos matriculados en cuatrimestres anteriores), hasta 1,5 puntos.
 - 4.2 Motivación del/la estudiante para realizar la movilidad, hasta 0,5 puntos.
Se tendrá en cuenta la expresión de interés detallada de la movilidad y adecuación al programa de movilidad específico.